

Nº 29

URBANISMO MUNICIPAL
Expediente: 001098/2015
VIAS Y OBRAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
"URBANISMO Y OBRAS"
REGIA AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
http://www.segovia.es
26 JUN. 2015
Nº 2015017589

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero
C/ Muro, 5
47071 Valladolid

**A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO

Asunto: Revisión del Plan Hidrológico de Cuenca 2015-2021.
Interesado: Confederación Hidrográfica del Duero.
Actuación: Alegaciones en el periodo de información pública.

ENTRADA 001 Nº. 201500016585
29/06/2015 12:40:22

D^a. Clara I. Luquero de Nicolás, con D.N.I. nº 03.427.530-R, Ilma. Sra Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, ante ese Organismo de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Duero, comparezco y, como mejor proceda en derecho **DIGO:**

Que en referencia a la revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero para el periodo 2015-2021, que se encuentra en periodo de información pública, según informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 26 de junio de 2015 en el que se señala:

"(...)

Que en el BOE nº 315, de 30 de Diciembre de 2014, se publicó la Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos denominados "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico", "Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico" correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Las propuestas de proyecto de revisión del Plan Hidrológico para el ciclo 2015-2021 pueden consultarse desde el pasado día 31 de diciembre de 2014 y durante un periodo de 6 meses, plazo en el que se podrán realizar las aportaciones, observaciones y sugerencias que se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

En el caso de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, el Organismo de Cuenca presentó en el pasado mes de febrero en Valladolid el Proyecto de Revisión, y además se han celebrado distintas mesas de trabajo para cada una de las zonas de explotación de las que está constituida la Demarcación. En concreto la mesa de trabajo correspondiente al Sistema Cega-Eresma-Adaja se celebró el pasado 6 de mayo de 2015 en la localidad de Medina del Campo con la asistencia, por parte del Ayuntamiento de Segovia de Dña. Paloma Maroto Moreno, Concejala de Medio Ambiente y de Obras y Servicios, y del técnico que suscribe.

Código de identificación único 10253541304124325627
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10253541304124325627
en <https://sede.segovia.es/validacion>



Ya en aquella mesa de trabajo se pusieron de manifiesto algunas discrepancias y opiniones por parte de los representantes del Ayuntamiento de Segovia, que pasan a formularse en forma de alegaciones.

ALEGACIÓN 1

SOBRE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS PARA RESOLVER LA REGULACIÓN DE CAUDALES PARA EL ABASTECIMIENTO A SEGOVIA Y OTRAS POBLACIONES DE LA CUENCA DEL ERESMA

El abastecimiento a la ciudad de Segovia y su Alfoz depende en la actualidad de los Embalses de Revenga y el Pontón Alto.

El primero de ellos, el Embalse de Revenga, también llamado de Puente Alta, es de propiedad municipal. Se construyó a mediados en los años 50 del siglo pasado con la única finalidad de suministrar agua para el consumo humano a Segovia capital, aunque hoy en día suministra además a los municipios integrantes de la Mancomunidad de La Mujer Muerta. Es un embalse pequeño, de 2,5 hm³.

El otro, el Embalse del Pontón Alto, es de la Confederación Hidrográfica del Duero y se construyó en los años 90 como complementario al anterior para suministro de agua a la ciudad de Segovia como principal objetivo ya que fruto del aumento de población el otro embalse resultaba insuficiente. No obstante también suministra a los municipios de la Mancomunidad de La Atalaya así como, desde hace poco tiempo, al Real Sitio de San Ildefonso. A pesar de ser más grande que el anterior puede considerarse también un embalse pequeño, pues dispone de 7,4 hm³.

Dichos embalses sufren un vaciado muy acusado entre los meses de julio y octubre, generando problemas no sólo en la cantidad de agua que se puede suministrar sino también en la calidad de la misma. Como consecuencia la ciudad viene sufriendo problemas durante los últimos años, más acusados en la última década.

En el Anejo Nº6 "Asignación y Reserva de Recursos" del Proyecto de Revisión, se han inventariado todas las medidas que se encuentran planificadas o ya en ejecución. Dentro de las Infraestructuras hidráulicas previstas destinadas a satisfacer demandas y a prevenir inundaciones se encuentran las dos actuaciones con las que se prevé resolver la regulación de caudales para el abastecimiento a Segovia:

- Presa de Ciguiñuela.
- Presa Revenga (Ampliación de la Presa Puente Alta. Alternativa a la Presa de Bernardos)

El primer proyecto contempla la creación de un embalse de 29 Hm³ de capacidad en el valle del río Ciguiñuela, aguas arriba de la ciudad de Segovia. Aunque se aprovecharían las aportaciones del río Ciguiñuela, el llenado del embalse se haría fundamentalmente con agua del río Eresma, a través de un trasvase procedente del embalse del Pontón que funcionaría durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo. Si el proyecto se ejecutase la capacidad de almacenamiento del sistema de abastecimiento de Segovia y su entorno pasaría de 9,9 Hm³ (7,4 del embalse del Pontón y 2,5 del embalse de Puente Alta) a 38,9 Hm³, lo que implicaría que se multiplicaría casi por cuatro.

El hecho de estar incluida esta solución en el Plan Hidrológico Nacional (que contaría por lo tanto con financiación estatal) parece indicar haber sido la elegida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Sin embargo el objetivo principal del proyecto de la futura Presa del Ciguiñuela NO es resolver el abastecimiento a Segovia ciudad, sino que su objetivo es el de ampliar nuevas



zonas regables "aguas abajo" de Segovia. El abastecimiento de la ciudad queda pues como objetivo complementario (lo que queda demostrado además en el excesivo volumen proyectado).

Desde la perspectiva del Ayuntamiento de Segovia esta solución tiene importantes inconvenientes que se explican a continuación.

Por un lado, se trata de la implantación de un gran embalse a tan sólo 4 km aguas arriba de parte de la ciudad habitada, algo que preocupa a este Ayuntamiento y a los ciudadanos que representa por la seguridad de los mismos ante situaciones catastróficas. Es cierto que el Embalse del Pontón Alto también se encuentra aguas arriba de parte de la ciudad habitada (si bien la distancia a la misma es más del doble siendo además el volumen una cuarta parte del ahora propuesto), pero en su momento la alarma social que ello generó fue apaciguada porque al fin y al cabo el embalse se construía precisamente para aliviar la necesidad de agua que tenía la ciudad y la población. En el caso de la nueva Presa del Ciguiñuela esto no sucedería ya que el objetivo principal es el abastecimiento de zonas alejadas de la ciudad, situadas a decenas de kilómetros río abajo, y por ello tanto este Ayuntamiento como el ciudadano no tendría por qué recibir con agrado la "carga" que supone el riesgo de daños catastróficos inherentes a cualquier construcción de este tipo (más teniendo en cuenta su tamaño de 29 hm³, cuando el otro embalse referido en este párrafo tiene 7,4 hm³).

Por otro lado, la futura nueva Presa del Ciguiñuela tampoco satisface enteramente a este Ayuntamiento como "solución al abastecimiento de agua a la capital", y no parece la mejor alternativa para dicho fin. Ello radica en la cota a la que se sitúa dicho embalse, por debajo de la zona más poblada de Segovia, por debajo de los Polígonos Industriales y por debajo de las áreas de crecimiento. Es decir que para poder suministrar a Segovia capital habría que implementar sendos bombeos tanto desde la toma prevista en el embalse del Ciguiñuela como en el embalse del Pontón Alto para conducir el agua hasta la E.T.A.P. del Rancho del Feo, instalación en la que se prevé tratar el agua para el abastecimiento. En conclusión, otra "carga" más para los segovianos y para este Ayuntamiento pues el importante sobrecoste por consumos eléctricos que esto supondría debería ser repercutido en el recibo del agua que deberán pagar todos los segovianos según el principio de recuperación de costes que debe guiar la actuación de los poderes públicos según el art. 9 de la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua).

Es por todo lo anterior que el Ayuntamiento de Segovia vuelve a manifestar que la alternativa que prefiere para solucionar el suministro de agua a Segovia capital y al Alfoz es en la que se trabaja desde hace ya algún tiempo, la segunda de las actuaciones previstas en el Programa de Medidas del Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico que aquí se informa, esto es, la **Ampliación de la Presa de Puente Alta en Revenga**.

Esta solución supone la construcción de una nueva presa aguas abajo de la actual que crearía un embalse de 6 Hm³ para la cual el Ayuntamiento encargó y presentó hace años documentación y estudios elaborados por la empresa de ingeniería INCISA. Cuatro son las virtudes principales de esta idea: su situación en cotas altas respecto a la ciudad lo que implicaría el suministro por gravedad; su situación cercana a la ETAP Rancho del Feo desde la que se planifica suministrar en el futuro a toda la ciudad; su situación en una cuenca con escasa población aguas abajo que, además, ya está conviviendo con la actual presa desde hace 60 años; y su situación en una zona de escasísima afección ambiental pues la ampliación respecto al actual embalse radica básicamente en la construcción de un nuevo muro de presa 200 m aguas abajo del actual inundando la actual carretera nacional que pasaría a situarse sobre el nuevo muro de presa. Además de suministrar a Segovia, esta presa terminaría de solucionar la totalidad de la demanda de la Mancomunidad de la Mujer Muerta de forma directa, y de manera indirecta también lo haría de la Mancomunidad de La Atalaya pues al fin y al cabo el Ayuntamiento de Segovia no necesitaría tanta cantidad de agua del Pontón Alto como ahora.



Según los estudios elaborados por la Confederación Hidrográfica del Duero sobre esta idea de Ampliación del Embalse de Revenga sólo se conseguiría abastecer en el año horizonte y con niveles de garantía volumétrica por encima del 85%, entre un 30% y un 40% de toda la demanda (algo que en los estudios de INCISA no se recogía de forma tan pesimista). Dando por correctos los estudios de la CHD podría resultar que fuera también necesaria la construcción del Embalse del Ciguñuela para atender todas las demandas consideradas. (No obstante ambos estudios deberían actualizarse a la cuantificación de la demanda urbana que se explica en la Alegación Segunda de este escrito).

Pudiera parecer excesiva la construcción de las dos presas, pero desde el Ayuntamiento de Segovia se entiende que NO puede apoyarse la construcción única de la Presa del Ciguñuela soportando los segovianos las "cargas" antes descritas.

El Ayuntamiento de Segovia comprende la necesidad de la Confederación Hidrológica del Duero de estudiar el territorio en su conjunto. Y entiende que en virtud al principio de solidaridad y al de colaboración por los que ha de regirse la actuación de todas las Administraciones Públicas es necesario que este Ayuntamiento contribuya al desarrollo de otros territorios ajenos al Término Municipal de Segovia. Pero ello no significa que deba hacerse a cualquier precio, y considera que el ciudadano de Segovia no recibiría de buen agrado la asunción de todas las cargas antes descritas.

Por todo lo anterior se solicita que la actuación consistente en la ampliación de la presa de Puente Alta tenga la misma consideración por parte de la Administración Central que la nueva presa del Ciguñuela y que sea declarada de interés general al incluirla en el Plan Hidrológico Nacional, y que se estudien ambas presas de forma conjunta lo que podría suponer quizá una disminución del volumen necesario de la nueva presa del Ciguñuela.

ALEGACIÓN 2

SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE DEMANDA URBANA DE SEGOVIA

Los datos aportados por el Ayuntamiento de Segovia en los últimos años y que han servido de base para realizar los últimos diagnósticos del estado del abastecimiento a Segovia, además de estar basados en estimaciones (los equipos de medida que debían proporcionar estos datos no existían, y si existían no funcionaban correctamente), se correspondían a una realidad en la que se reconocían serias deficiencias en la red de distribución de la ciudad.

Debido a lo anterior, se han barajado en el pasado dotaciones del UDU de Segovia del orden de 500 l/hab/día e incluso mayores, valores que no eran acordes con los estándares utilizados para el abastecimiento a poblaciones del tamaño de Segovia.

Durante el segundo semestre del año 2014 se pusieron y/o arreglaron los caudalímetros que proporcionan información del agua suministrada desde las dos E.T.A.P.s que abastecen a la ciudad. Aunque aún no se dispone de una serie anual completa, sí se tienen datos reales desde el pasado mes de octubre. Estos datos se han reflejado en el siguiente cuadro.

**AGUA SUMINISTRADA A SEGOVIA DESDE E.T.A.P's**

	oct-14	nov-14	dic-14	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	Jun-15 (HASTA EL 24/06/2015)	TOTAL PERIODO CONSIDERADO
E.T.A.P. RANCHO EL FEO	187.142	165.155	141.990	148.251	130.739	142.053	146.722	183.150	156.780	1.401.982
E.T.A.P. SEGOVIA	322.820	284.892	244.933	255.733	225.525	248.098	250.820	320.291	265.239	2.418.351
TOTAL E.T.A.P's	509.962	450.047	386.923	403.984	356.264	390.151	397.542	503.441	422.019	3.820.333
Nº Días	31	30	31	31	28	31	30	31	24	267
Media diaria (m3/día)	16.450	15.002	12.481	13.032	12.724	12.586	13.251	16.240	17.584	14.308
Población abastecida	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000	55.000
Dotación (litros/hab/día)	299	273	227	237	231	229	241	295	320	260

Del análisis del mismo se puede concluir que para el periodo analizado (desde el 1 de octubre de 2014 a 24 de junio de 2015), la dotación media se sitúa en un valor de 260 l/hab/día, considerando una población abastecida de 55.000 habitantes. Si se tiene en cuenta que este periodo no incluye los meses en los que se produce una mayor demanda (julio, agosto y septiembre), se puede deducir que ese valor de dotación media será algo mayor al considerar un periodo anual completo, pero éste nunca será del orden de los 500 l/hab/día, estimándose que pudiera acercarse a valores cercanos a los 300 l/hab/día, dotación ésta que sí se corresponde con los estándares utilizados para ciudades de tamaño medio

Esta reducción en la dotación se ha podido conseguir, por un lado, tras el enorme esfuerzo realizado por parte del Ayuntamiento de Segovia, que en los últimos años ha renovado más del 80% de la red de distribución de agua potable, y por otro lado como consecuencia de las campañas realizadas en fomento de un uso racional y responsable del agua, campañas que en los últimos años han podido llegar con más calado a la población debido al periodo de dificultades económicas que estamos viviendo. Desde el Ayuntamiento de Segovia se seguirá trabajando para poder seguir reduciendo las dotaciones actuales.

ALEGACIÓN 3 SOBRE LA PREVISIÓN EN LA VARIACIÓN DE POBLACIÓN QUE SUFRIRÁ SEGOVIA EN LOS PRÓXIMOS AÑOS.

Los datos de población que se han incluido en el proyecto de revisión del Plan Hidrológico se han basado en las proyecciones demográficas que a corto plazo ha publicado el Instituto Nacional de Estadística (INE), y que afirman que de mantenerse las actuales tendencias España perderá un 5,6 % de su población entre 2013 y 2023, aumentando ese porcentaje en el caso de Castilla y León (7,7 %) y en la provincia de Segovia (9,7%).

Se da por hecho por parte del Ayuntamiento de Segovia que la evolución de la población en la capital no será la prevista para la provincia, debido sobre todo a que se cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), aprobado en el año 2.008, que ha previsto nuevos desarrollos urbanísticos, que ocuparán casi 100 hectáreas de suelo urbanizable y que pueden dar cabida en torno a 22.000 viviendas.

Es cierto por otro lado, que las estimaciones que se pudieron hacer entonces han resultado ser del todo exageradas, ya que preveían casi doblar la población de la ciudad en apenas 15 años (se apelaba también al efecto llamada que la llegada del AVE pudiera provocar).

La situación de recesión económica que venimos sufriendo en los últimos años está haciendo que ese nuevo suelo urbanizable aún no se haya desarrollado, pero se tiene la idea de que esa situación empiece a cambiar, y aunque no sea de manera brusca, se



espera que la población de Segovia empiece a cambiar la tendencia actual de reducción de población, pensando que pudieran ser factibles crecimientos de población durante la vigencia del nuevo Plan Hidrológico.

El hecho es que si no se tiene en cuenta esta posibilidad de crecimiento que pudiera producirse en Segovia a la hora del cálculo de las demandas, pudiera llegarse a la situación de que no pudiera desarrollarse todo ese suelo urbanizable previsto por falta del recurso (...).

Por todo cuanto antecede,

SOLICITO a ese Organismo de Cuenca, la Confederación Hidrográfica del Duero, que tenga por presentadas estas alegaciones y sean tenidas en cuenta para la redacción definitiva del Proyecto de revisión del Plan Hidrológico de Cuenca 2015-2021.

Segovia, a
LA ALCALDESA,



Clara I. Luquero Nicolas